

 TIC	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
--	----------------------------------	---

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos contables y financieros requeridos por la Subdirección de Vigilancia e Inspección de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, en lo relacionado con las funciones que ejerce dicha Subdirección en los sectores de Telecomunicaciones (televisión, radiodifusión sonora, servicio móvil, no móvil) y servicios postales.
PERFIL	Título: Administración de empresas, y/o administración financiera y/o economía y/o contador y/o afines.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional de 36 meses
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	No aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Subdirector para la Gestión de Talento Humano, concluye:

☒ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
---	----------------------------------	---

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el 31 de agosto del 2023

(Firmado Digitalmente)

CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA HIGUERA
Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Radicado: 232082933

Proyectó: María Camila Burbano Rosero Profesional Subdirección para la Gestión del Talento Humano



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. Certificación de administración de personal Victor Ardila alcance

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230831-145036-4db0f8-39577028

Creación: 2023-08-31 14:50:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-08-31 14:56:28



Escanee el código
para verificación

Firma: SGTH

CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA
80018871

cartunduaga@mintic.gov.co

Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
4. Certificación de administración de personal Victor Ardila alcance Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230831-145036-4db0f8-39577028 Creación:2023-08-31 14:50:36 Estado:Finalizado Finalización:2023-08-31 14:56:28			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA cartunduaga@mintic.gov.co Subdirector para la Gestión del Talento Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-08-31 14:50:36 Lec.: 2023-08-31 14:55:31 Res.: 2023-08-31 14:56:28 IP Res.: 190.145.189.98